

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00239

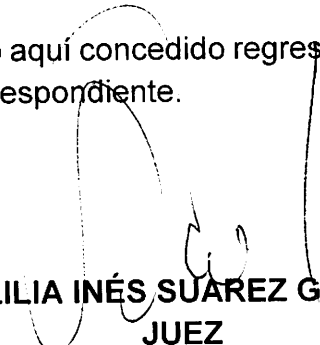
DEMANDANTE: JOSÉ DANILO FORERO FORERO

DEMANDADA: NOHORA ESPERANZA ROBAYO CENDALES

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls.44- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.